

P-11285

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-060.206**

Solicitud de patente a nombre de **HALLIBURTON ENERGY SERVICES INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 3, obrando como apoderada de la sociedad HALLIBURTON ENERGY SERVICES INC., domiciliada en Texas, Estados Unidos de América, Solicitante de la patente de la referencia, me permito presentar la siguiente información en relación con el efecto técnico del “*polvo de nanosílice seco*” en comparación con la sílice coloidal.

En primer lugar, la sílice coloidal es un líquido y contiene un dispersante/estabilizante para estabilizar las nanopartículas en forma suspendida, lo que puede dar como resultado diferentes propiedades de cemento que el polvo de nano silicio seco. Además, el polvo de nanosílice seco también puede proporcionar eficiencias operativas ya que se puede mezclar en seco con el cemento. Por el contrario, la sílice coloidal es un aditivo líquido que no se puede mezclar en seco con el cemento.

De esta manera, se da respuesta a la inquietud manifestada por la Examinadora durante la reunión realizada vía Skype el pasado 03 de mayo de 2018. Por lo tanto, se solicita atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada durante el análisis y evaluación de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co